



# Erasmus+

## CONVOCATORIA ERASMUS+ CURSO 2025-2026

### REQUISITOS

1. **Candidatos:** pueden presentarse a la convocatoria Erasmus+ (semestre invierno, semestre primavera o curso completo) todos los alumnos matriculados en el Real Conservatorio Superior de Música de Madrid que reúnan los siguientes requisitos:
  - 1.1. Estar matriculado durante el presente curso académico 2024-2025 en 1º, 2º o 3º.
  - 1.2. Para poder realizar una movilidad Erasmus todos los alumnos tienen que aprobar los ECTS del curso 2024-2025.
  - 1.3. Los estudiantes deberán estar matriculados en el RCSMM en el curso que realicen la movilidad erasmus: 2025-2026.
  - 1.4. Los alumnos que soliciten realizar una movilidad de Erasmus en 4º curso solo podrán hacerlo el primer semestre del curso 2025-2026.
  
2. **Solicitudes y documentación**
  - 2.1. Formulario de solicitud alumnos: El alumno/a deberá enviar el formulario de solicitud online disponible en el siguiente enlace y en la página web del RCSMM:

<https://forms.office.com/r/bQCkKtt8x7?origin=lprLink>



- 2.2. Formulario de consentimiento profesor especialidad: El profesor de la especialidad instrumental o jefe de departamento en el caso de las especialidades no instrumentales deberá enviar un formulario de consentimiento a la solicitud del alumno. El formulario está disponible en el siguiente enlace y en la página web del RCSMM:

<https://forms.office.com/r/Jggfsbxmpm?origin=lprLink>



Erasmus+



- 2.3. Formulario de consentimiento profesor repertorio: El profesor de repertorio de piano o clave deberá enviar un formulario de consentimiento si participa en la prueba. El formulario está disponible en el siguiente enlace y en la página web del RCSMM:

<https://forms.office.com/r/shSnCWJ8ew?origin=lprLink>



- 2.4. Proyecto de estudios: cada alumno debe adjuntar un breve proyecto de estudios en donde conste la motivación y el interés en este programa de movilidad. El proyecto de estudios se enviará a [erasmus@rcsmm.eu](mailto:erasmus@rcsmm.eu)

### 3. Plazos

- 3.1. El formulario de solicitud de alumnos (punto 2.1), formulario de consentimiento profesor especialidad (punto 2.2), formulario de solicitud profesor repertorio (si participa en la prueba) (punto 2.3) y el proyecto de estudios (punto 2.4) deberán enviarse no más tarde del **jueves 19 de diciembre de 2024 a las 14:00**. No se admitirán solicitudes fuera de plazo. El alumno será el responsable de que su/s profesores envíen el formulario de consentimiento antes de la fecha de fin de recepción de solicitudes.
- 3.2. Especialidades de dirección, musicología, pedagogía, composición o sonología: la fecha límite para enviar las grabaciones de vídeo, trabajos u obras, descritas en los puntos 4.3, 4.4 y 4.5, finaliza el **miércoles 08 de enero de 2025 a las 14:00**. El material se enviará al canal de TEAMS, activo desde el día 20 de diciembre.

### 4. Pruebas

- 4.1. Las pruebas de todas las especialidades se realizarán el **viernes 10 de enero de 2025 a partir de las 10:00 en el Auditorio Cubiles**. El orden de actuación de los aspirantes



Erasmus+

se publicará el día **08 de enero de 2025**. Todos los aspirantes deben asistir el día de la prueba en la hora asignada. Si el profesor de repertorio no pudiera asistir a la hora asignada el día de la prueba, el alumno podrá tocar con otro acompañante o sin acompañante.

- 4.2. Los alumnos de especialidades instrumentales presentarán dos obras o movimientos de diferentes estilos con una duración aproximada de 15 minutos.
- 4.3. Los alumnos de dirección presentarán una grabación dirigiendo una o varias agrupaciones con una duración aproximada de 15 minutos.
- 4.4. Los alumnos de musicología y pedagogía presentarán un trabajo o memoria de investigación. La extensión del trabajo o memoria no excederá las 20 páginas.
- 4.5. Los alumnos de composición y sonología presentarán dos obras o movimientos de obra de creación propia.
- 4.6. Todos los candidatos de las especialidades instrumentales presentarán al tribunal una copia de las obras que interpreten.

## 5. Tribunal

- 5.1. La Dirección del centro decidirá la composición del tribunal.
- 5.2. El tribunal estará compuesto por tres miembros de diferentes departamentos.

## 6. Información adicional

- 6.1. En el Anexo 1 se recoge la información correspondiente a:
  - 6.1.1. Tabla 1: Ayudas individuales movilidad de estudiantes
  - 6.1.2. Tabla 2: Ayudas económicas para viajes
  - 6.1.3. Tabla 3: Condición de estudiante con menos oportunidades

## 7. Procedimientos posteriores:

- 7.1. El día **13 de enero de 2025** se publicarán los listados provisionales. Los resultados definitivos serán publicados el **16 de enero de 2025**.
- 7.2. Aspirantes seleccionados: el miércoles **22 de enero a las 13:30** habrá una reunión informativa en la sala de juntas (2ª planta). El número de movidades ofertadas se comunicará en dicha reunión.



Erasmus+

TABLA 1- AYUDAS INDIVIDUALES: MOVILIDAD DE ESTUDIANTES

| PAÍSES DE DESTINO                                     |   | IMPORTE   |
|---|---|-----------|
| <b>Grupo 1</b><br>Países con costes de vida más altos | Países de la UE y asociados al programa:<br><br>Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, Finlandia, Francia, Irlanda, Islandia, Italia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega, Países Bajos, Suecia. | 350 €/mes |
| <b>Grupo 2</b><br>Países con costes de vida medios    | Países de la UE y asociados al programa:<br><br>Chequia, Chipre, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Grecia, Letonia, Malta, Portugal.  | 300 €/mes |
| <b>Grupo 3</b><br>Países con costes de vida más bajos | Países de la UE y asociados al programa:<br><br>Bulgaria, Croacia, Hungría, Lituania, Macedonia del Norte, Polonia, Rumanía, Serbia, Turquía.   | 250 €/mes |

Se financiará hasta un máximo de 7 meses.

TABLA 2: AYUDAS ECONÓMICAS PARA VIAJES

| AYUDAS DE VIAJE: ESTUDIANTES Y PERSONAL   |  |   |
|---|--|---|
|  Distancias <sup>2</sup> |  En caso de viaje ecológico |  En caso de viaje no ecológico |
| Entre 10 y 99 km:   | 56 EUR por participante  | 28 EUR por participante   |
| Entre 100 y 499 km:   | 285 EUR por participante   | 211 EUR por participante  |
| Entre 500 y 1 999 km:   | 417 EUR por participante   | 309 EUR por participante  |
| Entre 2 000 y 2 999 km:   | 535 EUR por participante   | 395 EUR por participante  |
| Entre 3 000 y 3 999 km:   | 785 EUR por participante   | 580 EUR por participante  |
| Entre 4 000 y 7 999 km:   | 1188 EUR por participante  | 1188 EUR por participante   |
| 8 000 km o más:   | 1735 EUR por participante  | 1735 EUR por participante   |



Erasmus+

### TABLA 3: CONDICIÓN DE ESTUDIANTES CON MENOS OPORTUNIDADES

Se financiará una cantidad adicional de 250 € mensuales a los estudiantes que se encuentren en alguna de las situaciones siguientes, debidamente acreditadas, no siendo acumulativas entre sí:

**\*Se consideran estudiantes con menos oportunidades los que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones (ayuda no acumulativa si presentan más de un perfil):**

#### DISCAPACIDAD

- ✓ Tener reconocida y calificada legalmente una discapacidad en grado igual o superior al 33 por ciento, o un grado de discapacidad equivalente, en el caso de estudiantes extranjeros.

#### OBSTÁCULOS SOCIOECONÓMICOS

- ✓ Ser beneficiario de una beca de estudios de carácter general de la Administración General del Estado para realizar estudios universitarios y otros estudios superiores o de una beca del Departamento de Educación del País Vasco, o de una beca para la escolarización de estudiantes de niveles no universitarios concedida por el Departamento de Educación del País Vasco en el curso inmediatamente anterior al que se vaya a realizar la movilidad o en el curso académico en el que se realice la movilidad.
- ✓ Percibir la unidad familiar una prestación de Ingreso mínimo vital / Renta Mínima de Inserción o cualquier otra prestación de igual o similar naturaleza, según la denominación adoptada en cada Comunidad Autónoma.
- ✓ Estar en riesgo de exclusión social.
- ✓ Pertener a una familia numerosa o monoparental.
- ✓ Encontrarse en una situación de especial necesidad y emergencia social.
- ✓ Ser víctima de terrorismo, de violencia de género o en situación de orfandad.
- ✓ Encontrarse en una situación de dependencia o con dependientes a cargo.
- ✓ Tener un contrato de trabajo a tiempo completo.

#### OBSTÁCULOS GEOGRÁFICOS

- ✓ Estar matriculado en un centro situado en las Ciudades Autónomas de Ceuta o Melilla, o estar empadronado en dichas ciudades, en caso de que la matrícula se realice en una institución educativa no presencial.

#### PROBLEMAS DE SALUD

- ✓ Padeecer problemas físicos o mentales que genere la necesidad de apoyo adicional.

#### DIFERENCIAS CULTURALES

- ✓ Tener la condición de refugiado o con derecho a protección subsidiaria o haber presentado solicitud de protección internacional en España, o en otro país, en caso de participantes entrantes.